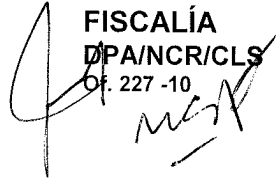


REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA
DPA/NCR/CLS
Of. 227 -10



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, LA TUBERÍA DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC), D= 20 MM, CLASE 16, MARCA "INDUSTRIA DE PLÁSTICOS ANDES DRIP LTDA." FABRICADAS EN CHILE POR "INDUSTRIA DE PLÁSTICOS ANDES DRIP LTDA.".

SANTIAGO, 01 JUL 2010

VISTOS:

La Ley N°18.902; el D.F.L. MOP N°382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N°50/02; el D.S. MOP. N°258/09; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Carta de Andes Drip Ltda. de fecha 11.06.10; Informe de Ensaye N°589098/9 de fecha 11.06.10 y Planilla de Registro de Datos para la Medición de Dimensiones para Tubos de PVC Mayo/2010, ambos certificados emitidos por IDIEM.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N°18.902 y el DFL MOP N°382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que ANDES DRIP LTDA. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de agua potable, de la tubería de PVC rígido, D= 20 mm, Clase 16, marca "Industria de Plásticos Andes Drip Ltda." fabricada en Chile por "Industria de Plásticos Andes Drip Ltda.".

Que el Informe de Ensaye N°589098/9 de fecha 11.06.10 y Planilla de Registro de Datos para la Medición de Dimensiones para Tubos de PVC Mayo/2010, ambos certificados emitidos por IDIEM,

acreditan el cumplimiento de las exigencias estipuladas en la norma chilena NCh399 "Tuberías de poli(cloruro de vinilo) (PVC) rígido, para conducción de fluidos a presión – Requisitos y métodos de ensayo".

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 1924

- 1.- **INCLÚYASE** a contar de la fecha de la presente Resolución en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, a la tubería de PVC rígido, D= 20 mm, Clase 16, marca "Industria de Plásticos Andes Drip Ltda." fabricada en Chile por "Industria de Plásticos Andes Drip Ltda.".
2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, la tubería de PVC rígido, D= 20 mm, Clase 16, marca "Industria de Plásticos Andes Drip Ltda." fabricada en Chile por "Industria de Plásticos Andes Drip Ltda.", deberá dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la norma chilena vigente NCh399 "Tuberías de poli(cloruro de vinilo) (PVC) rígido, para conducción de fluidos a presión – Requisitos y métodos de ensayo".
3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** para la tubería de PVC rígido, D= 20 mm, Clase 16, marca "Industria de Plásticos Andes Drip Ltda." fabricada en Chile por "Industria de Plásticos Andes Drip Ltda.", será por marca de conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de la tubería de PVC rígido, D= 20 mm, Clase 16, marca "Industria de Plásticos Andes Drip Ltda." fabricada en Chile por "Industria de Plásticos Andes Drip Ltda.".

4.1- Certificación por Marca de Conformidad

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada producto está bajo un control de marca de conformidad con norma chilena vigente NCh399 "Tuberías de poli(cloruro de vinilo) (PVC) rígido, para conducción de fluidos a presión – Requisitos y métodos de ensayo". En este Certificado, además se deberá indicar el N° del

contrato vigente que tiene suscrito el fabricante con la entidad certificadora.

- En caso de producirse el rechazo de productos por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- Contrato vigente entre el certificador y el fabricante para emitir certificación de Marca de Conformidad de todos los productos indicados en esta Resolución (original o fotocopia legalizada).

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

4.2- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el fabricante, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los nuevos contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

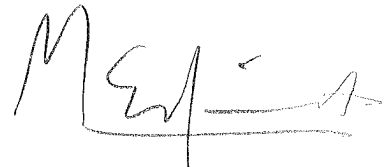
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

6. - **NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de ANDES DRIP LTDA. (Vía 5 esquina Vía 9 Bajo Molle, Iquique, Fax: 57-384798), IDIEM (Plaza Ercilla N°883 Santiago, Fono: 9784151, Fax: 6983166), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Sindicato de Contratistas y Proyectistas Sanitarios V Región (SICOPROSAN) (Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios